Pereira, agosto 04 de 2020

Doctora:
DANIELA GIL LÓPEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Político
Alcaldía de Pereira

Asunto: Justificación al Contrato No. 1289 del 13 de febrero del 2020.

Convenio de Asociación celebrado con el **CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE.**

Cordial saludo,

Colombia constitucionalmente esta conformada como un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, **fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran** y en la prevalencia del interés general"[1]

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo".

En virtud de tal deber, a**l Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna** a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta"[2]

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y

[1]Constitución Política de Colombia, 1990, Articulo 1.
[2]Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T – 207/2013.

libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, en su artículo 46 establece "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de **la tercera edad** y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria". "El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

De manera especial dentro de los grupos poblacionales que tiene nuestro país en condición de vulnerabilidad, se ha reconocido mayor protección institucional a aquellos que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta directamente relacionada con su situación de pobreza extrema, sobre los cuales emana del Estado Colombiano el deber de protección a las personas carentes de recursos económicos necesarios para su subsistencia y que adicionalmente presentan imposibilidades para laborar por motivos de edad avanzada o de salud, frente al tema se ha pronunciado la Corte Constitucional

> *"Cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de* [pobreza] *se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad."*[3]

Conforme a lo establecido en la Ley 1315 de 2009 en su artículo 1º *"La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social"*.

Teniendo en cuenta lo establecido en la ley y la jurisprudencia, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político adelantó el Proceso de Selección vía Convenio de Asociación No. 001 de 2020, con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" dentro del cual resultó adjudicatario el **CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE** para la prestación del servicio a **86** Abuelos en condición de vulneración de

[3]Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T – 207/2013.

derechos**,** motivo por el cual se suscribió con la mencionada persona jurídica el Convenio de Asociación No. 1288 del 13 febrero de 2020, el cual tiene un término de duración contemplado de seis (6) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio que va desde el día 14 de Febrero de 2020 al 13 de Agosto de 2020, y que conforme al informe de supervisión anexo a la presente solicitud se ha ejecutado en debida forma.

Así mismo, se hace de vital importancia establecer que teniendo en cuenta que el Contrato finaliza el próximo 13 de Agosto de 2020 y que la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira se encuentra actualmente en la etapa de planificación de un nuevo proceso que permita garantizar la operación del servicio por 3 años con Vigencias Futuras y que el mismo requiere también de aprobación por parte del Concejo Municipal, se hace necesario realizar una prórroga a los contratos que actualmente se ejecutan por un término de Dos meses, con su correspondiente adición presupuestal, pues es claro que la necesidad de atención a los adultos mayores es permanente, ya que es de vital importancia que sus necesidades básicas se encuentren satisfechas 24 horas al día y 7 días a la semana.

Adicional a lo anterior, se hace de vital importancia aclarar que conforme al informe de supervisión, el presente proceso contractual no se ha ejecutado presupuestalmente en su totalidad:

Valor Aporte Municipio	Valor ejecutado	Valor por ejecutar
$ **475.522.414**	$ 375.142.524	$ 100´379.890
100%	79%	21%

Para tal fin, se expidieron el Certificados de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 10753 del 3 de agosto de 2020 con cargo a la Actividad **ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL, y** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3391 del 4 de Agosto de 2020 con cargo al Rubro Inclusión Social Para Población en Situación de Vulnerabilidad, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETEMTA Y UN PESOS M/CTE. ($158.507.471),** suma que corresponde al aporte del Municipio para los dos meses de operación.

Conforme a lo anterior el Convenio de Asociación quedaría de la siguiente manera:

Conforme a lo anterior el Convenio de Asociación quedaría de la siguiente manera:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1289 DE 2020 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ABUELO SAN JOSÉ		
VALOR INICIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ASOCIACIÓN
$ 683.000.854	$ 475.222.414	$ 207.478.440
VALOR ADICIÓN	APORTE MUNICIPIO ADICIÓN	APORTE ASOCIACIÓN ADICIÓN
$ 227.666.951	$ 158.507.471	$ 69.159.480
TOTAL		
$ 910.667.805	$ 633.729.885	$ 276.637.920

Por disposición legal, la Secretaria de Desarrollo Social y Político, encuentra viable que se continué con la atención integral a la población adulto mayor, para con ello garantizar la protección de los derechos mínimos de esta población residente en el municipio de Pereira.

Anexos:

- Informe de supervisión

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
Supervisora
Subsecretaria de Grupos Vulnerables y Programas Especiales